

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 83323

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 203698 - CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBOS
Dirección : : AV. 20 DE JUNIO Y VENEZUELA EDIF. CNEL SUCUMBÍOS

AFIANZADO : 16392 - ENERGIA Y PETROLEOS ENERPETROL S.A.
Dirección : CALLE EL ESTABLO, LOTE # 50 Y CALLE C SITE CENTER, TORRE 1, OF 1

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$ 65,857.97	Desde: 31-10-2014 Hasta: 28-7-2015 Dias: 270

PRIMA	:	US\$	876.90
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	30.69
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	4.38
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	3.00
12 % I.V.A.	:	US\$	109.80
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	1,024.77

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBOS

que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 Dolares EE.UU

le ocasione ENERGIA Y PETROLEOS ENERPETROL S.A.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA REPOTENCIACION SUBESTACION LAGO AGRIO, SEGUN PROCESO: BID-RSND-CNELSUC-ST-OB-016.

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 5 de NOVIEMBRE de 2014

El Asegurado
0968599020001

El Contratista
1791316584001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR

GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2688818 -

CUENCA: DEL BATAN 5-27 E IMBABURA TELF: 07-2882050 -

MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -

IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -

AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -

LOJA: CASA DE ENRIQUE BUSTAMANTE 12-10 Y HUAN JOSE DEÑA TELF: 072570688 -